

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO**de 4 de abril de 2001****por la que se aprueba la gestión del Consejo de administración del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional en lo que se refiere a la ejecución de su presupuesto para el ejercicio 1999**

(2001/448/CE)

EL PARLAMENTO EUROPEO,

Visto el Informe del Tribunal de Cuentas sobre los estados financieros y la gestión del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (Cedefop — Salónica) correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 1999 (C5-0687/2000) ⁽¹⁾,

Vista la Recomendación del Consejo de 12 de marzo de 2001 (C5-0127/2001),

Visto el Tratado CE y, en particular, su artículo 276,

Vistos el artículo 93 y el anexo V de su Reglamento,

Visto el Informe de la Comisión de Control Presupuestario (A5-0108/2001),

Considerando lo siguiente:

- A. El Centro de Salónica continúa su misión de promoción y desarrollo de la formación y la educación profesional a nivel comunitario recogiendo y divulgando documentación, llevando a cabo investigaciones y constituyendo un foro de discusión.
- B. El memorando de cooperación existente pretende clarificar las responsabilidades y asegurar la complementariedad entre el trabajo del Centro en los países candidatos y las actividades de la Fundación Europea de Formación, con sede en Turín, durante el período transitorio de la ampliación de la Unión Europea.
- C. De conformidad con el Código de conducta de 14 de julio de 1998, la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales es responsable del seguimiento del Centro de Salónica, que recibió una subvención anual de 12,4 millones de euros, y de la Fundación de Turín, que recibió una subvención anual de 19,9 millones de euros.
- D. El Parlamento aprobó la gestión del Consejo de administración el 13 de abril de 2000 ⁽²⁾ para el ejercicio 1998 pidiendo:
 - i) al Centro que iniciara una evaluación externa e informara acerca de los avances que se produjeran en el seguimiento de las recomendaciones hechas en su última evaluación de febrero de 1995;
 - ii) al Centro que sustituyera el antiguo y complejo sistema de elaboración de su presupuesto y de su contabilidad antes del 1 de julio de 2000 y que redujera su dependencia de las administraciones de anticipo;
 - iii) al Tribunal de Cuentas que hiciera un seguimiento sistemático de las decisiones adoptadas por la autoridad responsable de la aprobación de la gestión y que llevara a cabo un análisis global de las auditorías de todos los organismos comunitarios descentralizados;
 - iv) al Centro y al Tribunal de Cuentas que redujeran la duración del procedimiento contradictorio para garantizar que el informe anual pueda presentarse al Parlamento antes del 15 de julio del año siguiente al ejercicio de que se trate.
- E. El Centro no inició una evaluación hasta diciembre de 2000, tras los retrasos de la Comisión en seleccionar a consultores externos, y esta evaluación de las repercusiones externas y de la gestión interna estará concluida en abril de 2001.

⁽¹⁾ DO C 373 de 27.12.2000, p. 27.

⁽²⁾ DO C 40 de 7.2.2001, p. 387.

- F. El Tribunal de Cuentas ha tendido a llevar a cabo evaluaciones financieras en lugar de evaluaciones de funcionamiento, no ha llevado a cabo un estudio global de los resultados de todas las auditorías de la Agencia y no ha reducido la duración del procedimiento contradictorio con el fin de permitir que el Parlamento tomara en consideración sus conclusiones antes de aprobar el presupuesto para el ejercicio siguiente.
- G. El Tribunal de Cuentas ha obtenido garantías razonables de que las cuentas anuales para el ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 1999 son fiables y que las transacciones subyacentes son, en su globalidad, legales y regulares y están sujetas a la reserva de la prórroga de créditos.
1. Toma nota de los importes siguientes correspondientes a la contabilidad de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo:

Ejercicio 1999

(en miles de euros)

a) Ingresos	12 717
1. Subvención de la Comisión	12 415
2. Ingresos varios	150
3. Ingresos consignados	152
b) Gastos	14 596
<i>Título I: — Gastos de personal</i>	
1. Pagos relativos al ejercicio	6 226
2. Créditos prorrogados	395
<i>Título II — Gastos administrativos</i>	
1. Pagos relativos al ejercicio	1 658
2. Créditos prorrogados	1 058
<i>Título III — Gastos de operaciones</i>	
1. Pagos relativos al ejercicio	3 021
2. Créditos prorrogados	2 238
Saldo del ejercicio	– 520
Resultado del ejercicio [a) – b)]	– 1 879
Saldo prorrogado del ejercicio anterior	697
Créditos prorrogados del ejercicio anterior que caducaron	760
Diferencias en los tipos de cambio para el ejercicio	– 98

Centro de Salónica

2. Toma nota de la evaluación externa emprendida en diciembre de 2000; pide la presentación de un plan de acción, a la luz de la evaluación, antes de finales de 2001; solicita que la evaluación valore cómo las principales partes interesadas, incluidos el Parlamento, la Comisión, los Estados miembros, la industria y el ámbito universitario, consideran al Centro.
3. Señala que existe quizás un peligro de solapamiento mutuo entre el trabajo del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional y la Fundación Europea de Formación; recuerda que el trabajo de la Fundación Europea de Formación se ha financiado, en gran parte, con cargo a los programas Phare, Tacis y Tempus; pide que en la evaluación se examinen las repercusiones de una fusión entre el Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional y la Fundación Europea de Formación; no obstante, antes de considerar la posible fusión entre el Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional y la Fundación Europea de Formación, la Comisión deberá disponer previamente de las conclusiones y propuestas de evaluación externa de ambos organismos y estudiarlas, procedimiento que aún no ha iniciado.
4. Recuerda que el Centro dedicó pocos recursos en 1997, 1998 y 1999 al desarrollo de su propio sistema de ordenadores para gestionar su presupuesto y sus cuentas, en lugar de utilizar una aplicación descentralizada desarrollada por la Comisión, el SI2, que utilizan otros nueve organismos europeos descentralizados; acoge con satisfacción el hecho de que el antiguo sistema se sustituyera en su totalidad antes del 1 de julio de 2000 y que el mismo fuera controlado por la Comisión.

5. Lamenta las lagunas existentes en la gestión de los contratos de proyectos relativos a medios electrónicos, lo que incluye la falta de consulta con los propios departamentos informáticos del Centro y el no seguimiento de los procedimientos administrativos y financieros en lo que respecta a las licitaciones; espera que la unidad de gestión de contratos recientemente creada garantizará que no se vuelvan a producir estos problemas.
6. Reconoce los esfuerzos por reducir aún más su dependencia de las cuentas de anticipos para pagos del 47 % en 1997 (6,6 millones de euros) al 46 % en 1998 (5,9 millones de euros) y al 21 % en 1999 (3,1 millones de euros).
7. Felicita al Centro por haber ahorrado 1,2 millones de euros en la construcción de su sede; toma nota de que esto se debe a una acción concertada con el Gobierno griego y la Comisión; pide a las autoridades griegas que finalicen la transferencia formal de la propiedad y que modifiquen los planes relativos a la construcción de una autopista exactamente enfrente del edificio del Cedefop, lo que sería perjudicial y quebrantaría las promesas realizadas por escrito al Cedefop en 1995.

Parlamento

8. Pide a sus comisiones especializadas que sigan de cerca las actividades y las repercusiones del Centro de Salónica y de la Fundación de Turín con el fin de evaluar hasta qué punto se ajustan a sus mandatos respectivos.

Tribunal de Cuentas

9. Pide al Tribunal de Cuentas que presente auditorías individuales antes del 15 de julio de cada año tras el ejercicio financiero de que se trate; pide al Tribunal que informe acerca de las conclusiones de carácter horizontal en la subsección relativa a los organismos europeos descentralizados en el capítulo relativo a los gastos administrativos en su Informe anual; acogería con satisfacción que el énfasis pasara de las auditorías puramente financieras a las auditorías de resultados, lo que permitiría al Tribunal estudiar las cuestiones siguientes:
 - i) valor añadido del organismo: incluida una evaluación de la oportunidad de los trabajos y una apreciación de su calidad y su impacto global;
 - ii) eficacia: incluida una investigación acerca de la eficacia y de la eficiencia del organismo en lo que respecta al cumplimiento de su misión;
 - iii) ventajas comparativas: incluidas sugerencias acerca de cómo evitar cualquier posible solapamiento o duplicación entre varios organismos.

Decisión relativa a la aprobación de la gestión

10. Aprueba la gestión al Consejo de administración del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional en lo que se refiere a la ejecución de su presupuesto para el ejercicio 1999.
11. Encarga a su Presidenta que transmita la presente Decisión al Consejo de administración del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional, al Consejo, a la Comisión, al Tribunal de Cuentas y al Gobierno griego y que disponga su publicación en el Diario Oficial (serie L).

El Secretario General
Julian PRIESTLEY

La Presidenta
Nicole FONTAINE
